



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2018 00415 00**

Impugnación de la paternidad y filiación extramatrimonial

Mediante diferentes providencias que han venido siendo proferidas desde el año 2020, se ha requerido a la parte demandante para que se sirva impulsar el presente trámite, notificando a los demandados y con ello procurar la integración del contradictorio.

El 22 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de la Defensora de Familia, la respuesta a oficio allegada por SAVIA SALUD EPS, en la cual informó los datos de contacto de la demandante, señora BEATRIZ ELENA ÚSUGA SUCERQUIA, no obstante, a la fecha no ha habido pronunciamiento alguno al respecto. Igualmente, en la mencionada providencia, se concedió un término de treinta días a la parte actora para que se sirviera cumplir con la carga procesal que le corresponde, sin que hasta la fecha hubiere sido acatado lo solicitado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en aquellos procesos donde se involucran derechos de menores de edad, no es dable la aplicación de la figura jurídica del desistimiento tácito consagrada en el artículo 317, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte demandante para que se sirva impulsar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf40a1df04ea93d934ffa2d209221a958a3ca3d4b4d6a29ec95f07531c84767**

Documento generado en 18/03/2024 06:48:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>